Firmado digitalmente por CACHAY BOZA Orestes FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2020 18:44:37 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 15 de Noviembre del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 017229-2020-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General Nº 12000-20200000035, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú establece en sus artículos 2°.17 y 31º, que toda persona tiene el derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, y los derechos y deberes políticos de su participación; asimismo, en el artículo 200º se establecen las garantías constitucionales de estos derechos;

Que la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 6º inciso 6.4 señala como uno de los fines de la universidad: "Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social";

Que el inciso l) del artículo 4º , Capítulo I del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala como uno de los principios de nuestra Casa Superior de Estudios la participación democrática: "La universidad reconoce las libertades políticas garantizadas por el Estado de Derecho y promueve el valor de la democracia, la más amplia participación de los miembros de la comunidad en las decisiones que los comprometen y la intervención de la institución en el debate de los problemas nacionales"; asimismo, en el inciso k) se establece el principio de Ética y transparencia, que "es el proceder de la institución en sus actividades internas y sus resultados, con pleno sentido de responsabilidad social";

Que debido a que la ciudadanía, a pesar del Estado de emergencia nacional, se ha manifestado a través de protestas masivas y generalizadas en todo el territorio nacional contra la actual situación política del país, dando como resultado la pérdida de la vida de dos jóvenes estudiantes, por lo que es necesaria la defensa al respeto absoluto del derecho de expresión, así como de los derechos fundamentales amparados por la Constitución Política del Perú;

Que el Consejo Universitario Extraordinario Ampliado Virtual de fecha 15 de noviembre de 2020, acordó declarar en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tres días de duelo y en acto de protesta institucional por los acontecimientos acaecidos el día viernes 14 de noviembre de 2020 suspender las actividades académicas y administrativas los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020.

Que con Proveído Nº 044-CU-20 de fecha 15 de noviembre de 2020, el Despacho Rectoral autoriza la suspensión de las actividades académico-administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 62º del nuevo Estatuto Universitario, es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, su gestión administrativa, económica y financiera; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Firmado digitalmente por LINARES BARRANTES Martha Carolina FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2020 17:42:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WCELEEO**

SE RESUELVE:

1º *Declarar en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tres días de duelo por los acontecimientos acaecidos el día viernes 14 de noviembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

2º *Suspender las actividades académico-administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y en acto de protesta institucional.*

3º *Encargar a la Dirección General de Administración, Facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

cvr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WCELEEO**